

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0020-2019-INIA

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0010-2019-INIA de fecha 18 de enero de 2019; el Informe Técnico N° 003-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 23 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 059-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 24 de enero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 013-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de enero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 47.1 del artículo 47 que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del referido artículo señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Resolución Jefatural N° 0010-2019-INIA de fecha 18 de enero de 2019, se modifica el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA del 8 de junio de 2017, disponiendo que la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua deje de depender de la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa y dependa en lo sucesivo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central; asimismo, se dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración de la Sede Central del INIA realicen las acciones necesarias en materia presupuestal, administrativa y las que correspondan;

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 23 de enero de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019, asignado a la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua de la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa, que alcanza la suma de doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y 00/100 soles (S/ 296 890,00), desagregado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con ciento noventa y nueve mil seiscientos treinta y dos y 00/100 soles (S/ 199 632,00) y la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados con un monto de noventa y siete mil doscientos cincuenta y ocho y 00/100 soles (S/ 97 258,00); sin embargo, se han realizado pagos en el mes de enero por concepto de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por la suma de seis mil setecientos catorce y 00/100 soles (S/ 6 714,00) fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, quedando un saldo total de doscientos noventa mil ciento setenta y seis y 00/100 soles (S/ 290 176,00) para la presente modificación presupuestal;

Que, es necesario efectuar la modificación presupuestal para el traslado del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019 de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua de la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria Illpa hacia la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por depender administrativamente de esta última;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; , en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General del del Pliego 163 INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2019, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0020-2019-INIA

- 3 -

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

31 ENE 2019

Lic. Adm. ALANDE RODRIGUEZ RUCOB
Fiscalaria
RJ N° 019-2017-INIA

ANEXO N° 01
MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS AÑO FISCAL 2019
PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
DE LA
UNIDAD EJECUTORA : 014 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA-PUNO
UNIDAD OPERATIVA: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA

COD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA PRESUPUESTARIA / PRODUCTO / ACTIVIDAD/GENERICAS	MONTO
RECURSOS ORDINARIOS			
9001	Acciones Centrales	3999999 Sin Producto 5.000003 Gestión Administrativa 2.3 Bienes y Servicios	57.775
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
9001	Acciones Centrales	3999999 Sin Producto 5.000003 Gestión Administrativa 2.3 Bienes y Servicios	37.403
RECURSOS ORDINARIOS			
0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos 5006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios 2.3 Bienes y Servicios 5006064 Asistencia Técnica y capacitación a productores para la 2.3 Bienes y Servicios	62.139 73.004
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos 5006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios 2.3 Bienes y Servicios	59.855
TOTAL EGRESOS			290.176

A LA
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
UNIDAD OPERATIVA: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA MOQUEGUA

9001	Acciones Centrales	3999999 Sin Producto 5.000003 Gestión Administrativa 2.3 Bienes y Servicios	57.775
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
9001	Acciones Centrales	3999999 Sin Producto 5.000003 Gestión Administrativa 2.3 Bienes y Servicios	37.403
RECURSOS ORDINARIOS			
0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos 5006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios 2.3 Bienes y Servicios 5006064 Asistencia Técnica y capacitación a productores para la 2.3 Bienes y Servicios	62.139 73.004
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
0121	Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado	3000630 Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos 5006063 Desarrollo de paquetes tecnológicos agropecuarios 2.3 Bienes y Servicios	59.855
TOTAL EGRESOS			290.176



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

